



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4295 / 2019.-

ZAPALLAR,

09 SEP 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; La Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto de Alcaldía N° 3.235/2017, de fecha 01 de Junio de 2017, que nombro en calidad de titular, en el cargo de Directora de Desarrollo Comunitario, grado 8° E.M.S. a doña Alejandra del Carmen Barriga Reyes.
2. Que, la titular del cargo se encuentra con licencia médica.
3. Que, la planta de la Municipalidad de Zapallar cuenta con muy pocos Directo
4. Lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que en su inciso tercero indica que "Son suplentes aquellos funcionarios designados en esa calidad en los cargos que se encuentran vacantes y en aquellos que por cualquier circunstancia no sean desempeñados por el titular, durante un lapso no inferior a un mes". Por su parte, el inciso 5° del mismo artículo agrega que en el caso que la suplencia corresponda a un cargo vacante, este no podrá extenderse a más de seis meses, al término de los cuales deberá necesariamente proveerse con un titular.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° **RATIFICA Y APRUEBA NOMBRAMIENTO EN CALIDAD DE SUPLENTE** a don **ANDRÉS ANTONIO LEIVA VALENCIA**, cédula nacional de identidad N° domiciliado en título profesional **CONSTRUCTOR CIVIL** en el cargo de **DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO** escalafón **DIRECTIVO**, grado 5° E.M.S, desde el día 4 de Septiembre de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019.
- 2° **PAGUESE** a don **ANDRES ANTONIO LEIVA VALENCIA**, las asignaciones correspondientes al cargo que suple, al existir el derecho al pago de dichos estipendios.
- 3° **NOTIFIQUESE** el presente decreto a don **Andrés Leiva Valencia**, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio informado por el prestador de servicios, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

Distribución: -

- 1.- Depto. De Recursos Humanos.
- 2.- Andrés Leiva Valencia
- 3.- Oficina de Transparencia. -
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal. -

ADM / CTL / SEC / RRHH / ffd.-